



**RESOLUCIÓN 12/2023 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2023 DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES Y GESTIÓN DE DERECHOS DE AUTOR PARA CANAL EXTREMADURA".**

**Expte. 00223 PAA.**

A tenor de lo establecido en el art. 13.d) de la Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" en cuanto a la competencia del Director General para actuar como órgano de contratación y en virtud Decreto 134/2021, publicado en el D.O.E. Núm. 236, de 10 de diciembre de 2021, y en representación de su filial, la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU, de la que es administrador único por nombramiento de 30 de julio de 2021, actuando como Órgano de Contratación, se expone lo siguiente,

Con fecha 20 de enero de 2023, se dicta Acuerdo de Inicio relativo al contrato de referencia, procediéndose a redactar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presupuesto máximo de licitación se establece, por DOS (2) años de duración de contrato, en la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (251,140,50€) (IVA excluido)**, y un valor estimado de QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (502.581,00€) (IVA excluido), habiéndose emitido el preceptivo Certificado de Existencia de Crédito al respecto.

En virtud de lo anterior resulta suficientemente motivada la contratación, haciéndose necesaria en los términos propuestos. A estos efectos, y de conformidad con el art. 117 de la Ley 9/2017 LCSP, este órgano de contratación, en ejercicio de las facultades que tiene conferidas,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación del servicio "**Servicio de Control de Calidad de Productos Audiovisuales y Gestión de Derechos de Autor para Canal Extremadura**", con número de expediente 00223PAA, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Gasto.

**SEGUNDO.-** Disponer la apertura de la licitación por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Plataforma del Sector Público, junto con los Pliegos referidos.

Dámaso Castellote Caballero.  
Administrador Único.

**Órgano de Contratación.  
SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.**